

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, AUTOGAS S.R.L. representada por ALFREDO E. GRECO DNI 7.854.054 en su carácter de SOCIO GERENTE, en adelante designado «Cedente», por una parte y, AUTOGAS S.R.L. representada por ALFREDO EDUARDO GRECO DNI 7.854.054, en su carácter de SOCIO GERENTE, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 2000 m3/día.

3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Avda Villafañez N° 1768 - S.F.V. DE CTCA, dentro del área de servicio de la Distribuidora.

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Avda Presidente Castillo N° 2833 - S.F.V. DE CTCA, dentro del área de servicio de la Distribuidora.

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 05-07-2025 (inclusive) hasta el 31-08-2025 (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en CATAMARCA a los 04 días del mes JULIO de 2025.


AUTOGAS SRL
ALFREDO E. GRECO
SOCIO GERENTE
FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE


AUTOGAS SRL
ALFREDO E. GRECO
SOCIO GERENTE
FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO